

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO .- (154).-



M. Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

Ira.

Manta

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- OTORGADA POR LA SEÑORITA JAIFA
HABZE JARAMILLO.- A FAVOR DE LA SEÑORA CHAFIA HABZE DE RODRIGUEZ. PR
POR EL PRECIO DE \$ 25.000,00

En el Puerto de Manta Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de Juli
de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí María Fanny Rivas Mo

dina de Cadeño Mendoza Notaria Pública Primera del Cantón y testigos

que suscriben comparecen : Por una parte la señorita Jaifa Habze

Jaramillo de estado civil soltera de ocupación empleada y; por

otra parte la señora Chafia Habze de Rodriguez de estado civil ca

sada de ocupación oficios domesticos ; ambas comparecientes son mayo

res de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil ya expresado

con domicilio y residencia en esta ciudad legalmente capaces para

contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente y de ha

berne presentada sus respectivas cédulas de identidad y tributarias

day fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

de "Cesión de Participaciones Sociales" a cuyo otorgamiento procede

per sus propios derechos ; la señorita Jaife Habze Jaramillo como u

dueña y poseedora de los certificados de participación de "PANIFICA

DOÑA MANTA COMPAÑIA LIMITADA"; y la señora Chafía Habze de Redriquez

habilitada para el ejercicio del comercio por su conyuge señor Raf

fael Rodriguez así como para intervenir en la formación y administra

tración de Compañías ya formadas según escritura oportunamente cele

brada y aprobada judicialmente ; con amplia libertad y conocimiento

te los señores otorgantes para que sea elevada escritura pública

~~me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: MINUTA:— Señor~~

1 Notaria: Sirvase incorporar en el Repertorio de instrumentos públicos
2 de mayor cuantía a su cargo una en la cual consten la Cesión de partici
3 cipaciones sociales contenidas en las estipulaciones siguientes: PRIME
4 RA:- Partes contratantes .- Celebran el presente contrato por una part
5 te la señorita Jaifa Habze Jaramilla quien lo hace por sus propios dere
6 chos, libre y voluntariamente, como dueña y poseedora de los certifica
7 dos de participación de PANIFICADORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA " compren
8 didos desde los números veintiseis al cincuenta , inclusive quien con
9 curre al otorgamiento de esta escritura como cedente; y por la otra l
10 la hace la señora Chafis Habze^{de} Rodríguez habilitada para el ejercicio
11 del comercio por su conyuge señor Rafael Rodríguez así como para inter
12 venir en la formación y administración de Compañías ya firmadas segun
13 escrituras oportunamente celebrada y aprobada judicialmente concuerrien
14 do a la celebración de esta escritura por la dicha por sus propios dere
15 chos , suscribiendo este instrumento en su calidad de cesionaria de par
16 ticipación de la Empresa.- SEGUNDA: " Antecedentes.- La Empresa "PANIFICA
17 DORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA".- fue constituida mediante escritura públ
18 ica celebrada en la ciudad de Manta, el veintiuno de septiembre de
19 mil novecientos setenta y dos autorizada por el Notario Segundo de és
20 te Cantón don José Vicente Alava Zambrano con un capital de cincuenta m
21 il sucres los mismos que fueron totalmente suscritos y pagados median
22 te aportaciones hechas en partes iguales por los socios señor Guillermo
23 Cerral Delgado y señorita Jaifa Habze Jaramilla; la escritura de const
24 titución fué inscrita en el Registro mercantil el dos de octubre del
25 año que se deja indicado para su constitución .- TERCERA:-Autorización
26 de la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios se reunió ex
27 traordinariamente el siete de Enero del mil año en curso en su local
28 social conforme aparece de los recaudos adjuntos y autorizó a la seño



M. Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

Ira

Manta

rita Jaifa Habze Jaramillo la cesión de sus participaciones a favor de la señora Chaffa de Rodriguez para lo que se incluye la certificación del Gerente como instrumento habilitante en los terminos determinados en el inciso segundo del articulo ciento siete de la Ley de Compañías ,.- CUARTA: Precio:- En virtud de lo antes expuesto las partes convienen en que la señorita Jaifa Habze Jaramillo ceda a favor de la señora Chaffa de Rodriguez las aportaciones comprendidas desde el número veintiseis al cincuenta , inclusive que ella tiene en PANIFICADORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA" las mismas que las recibe y las acepta la señora Chaffa de Rodriguez, por cuya transferencia entrega ésta última a la cedente la cantidad de veinticinco mil sucres en dinero en efectivo manifestando la señorita Habze que con ese valor , se dá por satisfecha el precio de sus participaciones , no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores .- QUINTA:-Conocimiento del activo y pasivo de la Compañía como de la escritura de constitución de la Empresa por parte de la nueva socia.- La señora Chaffa de Rodriguez declara que conoce perfectamente la escritura de constitución de PANIFICADORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA", como las obligaciones y derechos del activo y pasivo contraídas por la Empresa con Instituciones Bancarias, con particulares y clientes; por tanto, asume todas las obligaciones y derechos que con nueva socia le correspondan en los terminos indicados en la ley; SEXTA GASTOS:- Los gastos que demande la presente escritura son de cuenta de la cesionaria .- LA DE ESTILO:- Sírvase usted señor Notario , agregar las demás cláusulas de estilo, generales y especiales para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por las partes suscriptoras dejando constancia de que queda autorizada por este instrumento la cesionaria para solicitar que se surte razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de

la sociedad en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario que la extendió ; adjunto al protocolo 1 certificación que se acompaña con esta Minuta y transcribe literalmente en el mismo en el texto de la escritura de autorización para ejercer el comercio de la cesionaria para que la devuelva.- firmado .- Dr. A. Calero .-Doctor Aurelio Calero .- Matrícula numero cincuenta y seis del Colegio de abogados de Manabí.- Jaifa Habze Jaramillo.- Chafía de Rodríguez .- (HASTA AQUI LA MINUTA) Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se consignan los impuestos de Ley.- Se consigna la cantidad de veinticinco sucres por concepto del impuesto de carátula .- Léida que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a presencia de los testigos de éste vecindario mayores de edad e idóneos a quienes doy fé de conocerlos señores Segundo Manuel Mero Delgado y Luis Antonio Salvador Mata la aprueban quedando facultado cualquiera de los comparecientes para que solicite su inscripción y ratificandose en su contenido firman con los testigos mencionados y conmigo la Notaria en unidad de acto. Doy Fé.- firmado.- Jaifa Habze Ced. # 13 0017229.-Ced. T.# 036808.- Chafía Habze de Rodríguez .-Ced.# 13-0002750 Ced. T:- 28976-A .- Tgo: Segundo Mero.-Tgo: Luis A. Salvador.- Fanny Rivas de Cedeño Notaria.- Hay un sello y un signo.- Es Copia .-.-.-.-.- ENTRE LOS CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN AL REGISTRO SON DEL TEXTO SIGUIENTE:- COPIA CERTIFICADA .- ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PANIFICADORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- EN Manta, a siete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro a las cinco y treinta minutos de la tarde, se instalaron en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "PANIFICADORA MANTA COM



M. Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

Ira.

Manta

1 PANIA LIMITADA " los señores Guillermo Corral Delgado quien la preside
2 en su calidad de Presidente , propietario de veinticinco participaciones
3 de un mil sucres cada una de ellas; señorita Jaifa Habze Jaramillo propie-
4 teria de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas
5 y don Rafael Jairala Macías quien por tener la calidad de Gerente as-
6 tuta en la secretaria de acuerdo con la Ley y los Estatutos ; la constata-
7 ción anterior dió como resultado que se justifique que en esta reunión
8 está representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de
9 la Empresa , por lo que la Junta debe entenderse convocada y válidamente
10 constituida para tratar cualquier asunto, siempre que los concurrentes
11 acepten por unanimidad la celebración de la sesión . La Presidencia ex-
12 presa que ha convocado a esta reunión en persona a los socios de " PANI-
13 FICADORA MANTA COMPAÑIA LIMITADA " por permitirle así el artículo cien-
14 trece de la Ley de Compañías y para conocer: a) la transferencia por ac-
15 to entre vivos de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una
16 de ellas que ya a realizar la señorita Jaifa Habze Jaramillo a la señora
17 Chafía Habze de Rodríguez, cosa que le hace así por cuanto el particular
18 fué puesto en conocimiento de los demás socios y ellos se han excusado
19 de aceptar la adquisición ; y b) de aprobarse lo anterior que se autori-
20 ce al Gerente para que confiera un certificado que acredite el cumplimen-
21 to del requisito determinado en el inciso primero del artículo ciento sie-
22 te de la Ley de Compañía . Continuando en el uso de la palabra la Presi-
23 dencia manifiesta: que como se encuentran presentes en esta reunión
24 la totalidad del capital suscrito y pagado, la Junta debe considerarse
25 legalmente convocada y válidamente constituida para tratar cualquier as-
26 unto siempre que los concurrentes acepten por unanimidad la celebraci-
27 ón de la sesión ; en mérito de lo expuesto , consulta a los concurren-
28 tes si están conforme con esta reunión la que tiene por objeto conocer

1 los puntos antes enunciados ; puesto en consideración lo anterior, los
2 concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en sesión de Junta General
3 Extraordinaria y resolver los puntos constantes en la orden del día
4 leído el primero , la Junta por unanimidad resolvió autorizar a la se-
5 ñorita Jaifa Habze Jaramillo que ceda a la señora Chafía Habze de Rodríguez
6 sus veinticinco participaciones de un mil sucres cada unaque ella tiene
7 en la Empresa no teniendo la Compañía que asumir ninguna responsabilidad
8 por esa cesión se autorizó así mismo a la cedente señorita Habze Jarami-
9 lle y a la cesionaria, señora de Rodríguez para que celebren la escritura qu
10 que se determina en la disposición legal últimamente citada y al Gerente
11 para que confiera la certificación que se determina en esa misma disposici
12 sirviendole eso de instrumento habilitante en el momento de otorgarse la
13 escritura . No habiendo otro asunto que considerarse en esta reunión ,
14 la Presidencia concede un receso para la redacción del acta y comunicado qu
15 que la estaba reinstala la sesión de Junta General Extraordinaria con el
16 mismo número de socios que se indica anteriormente y leído que la fué se
17 la aprobé por unanimidad, firmandola para constancia el Presidente , la
18 socia concurrente con el Gerente Secretario que certifica .- El Presidente
19 (firmado)Guillermo V. Corral D.- La socia.- (firmado) Jaifa Habze J. El
20 Gerente Secretario.- (firmado) R. Jairalz M.- ES fiel copia de su original
21 tomado del libro de sesiones de Junta General de Socios de Panificadora
22 Manta Compañía Limitada a la que me remito en caso necesario.- Manta 26
23 de Junio de 1.974.- El Gerente Secretario.- R. Jairala.- Es Copia .-.-.-

24
25
26 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL CONSTANTE EN
27 LOS FOLIOS QUINIENTOS NOVENTA VUELTA, QUINIENTOS NOVENTA Y UNO;QUINIENTOS
28 NOVENTA Y DOS DEL BIENIO DE MAYOR CUANTIA DEL AÑO DE 1.974, CORRESPONDIEN-

(CUATRO)



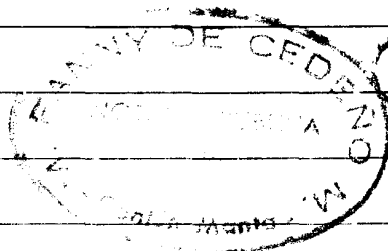
M. Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

1ra.

Manta

1 TE AL ARCHIVO DE LA NOTARIA PRIMERA QUE ESTA A MI CARGO BIENDO ESTA LA
2 ~~SEGUNDA~~ COPIA QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTA VEINTISEIS DE AGOSTO
3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EN CUATRO FOJAS UTILES.-

4
5
6  *Fanny de Cedeño M.*
7 *Notaria*
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cuatro